

LA teología del pacto ilustrada

ROMANOS 5 Y LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE ADÁN Y CRISTO

POR S. M. BAUGH

Por medio de Un Hombre, el pecado, por medio de Un Hombre, la justicia

Entendiendo la Teología del Pacto

Déjenme hacer una afirmación enérgica acerca de la teología del Pacto: No es incidental a la teología Reformada – es la teología Reformada. En los Estados Unidos el debate con el Dispensacionalismo en el siglo veinte llevó a muchos a definir la teología del Pacto más estrechamente como “No-Dispensacionalismo.” En consecuencia, para muchos el ámbito de la teología del Pacto fue reducido a la relación entre el Israel del Antiguo Testamento con la iglesia del Nuevo Testamento. Pero es mucho más extensa y, francamente, más interesante que esto.

La teología del Pacto es tan vasta como cualquier teología sistemática, tocando todos los tópicos (*loci*) estándares teológicos, porque es simplemente teología sistemática enfocada en el pacto como principio propio organizativo de la Biblia.

El teólogo Reformado del siglo diecinueve y profesor de Princeton, Charles Hodge, señala los beneficios de esta aproximación:

Puesto que este [el pacto] es el modo Escritural de representación, es de gran importancia el que sea retenido en la teología. Nuestra única seguridad para guardar las verdades de la Biblia, es adherirnos a las Escrituras tan cerca como nos sea posible en nuestro modo de presentar las doctrinas en ellas reveladas.[\[1\]](#)

Nótese que para Hodge pacto es un “modo de presentar... doctrinas,” no solo una doctrina entre muchas. Otras teologías exponen la estructura de intereses más parroquiales – por ejemplo, la teología de liberación o las teologías feministas – pero la teología del Pacto es un intento por captar la teología de toda la Escritura.

El pacto, entonces, no es por sí solo un *locus* (tópico) de nuestra teología como la Trinidad, la Cristología, o la justificación. Más bien, el pacto es un *principio organizativo* principal de nuestra teología y se correlaciona con todo – o casi todo – el *loci*. Aunque el impacto más directo del pacto se halla en la soteriología (la doctrina de la salvación), se extiende mucho más allá de esto. Por ejemplo, la doctrina económica de la Trinidad se describe en la teología clásica del Pacto en términos de un pacto eterno, intra-Trinitario, comúnmente llamado el *pactum salutis* (o, pacto de redención).[2] Las Escrituras mismas pueden ser vistas como poseyendo la forma de documentos pactales que obligan de manera legal (e.g., Apoc. 22:18-19). Ni hablar siquiera de las doctrinas de la persona y obra de Cristo (i.e., Emmanuel, “Dios con Nosotros”, una fórmula pactal), la Iglesia y los Sacramentos, las cuales son todas abordadas dentro de la rúbrica Bíblica del Pacto.

De aquí que, los teólogos del Pacto miran el concepto del pacto operando en los pasajes escriturales donde no hay referencias explícitas a la palabra “pacto.” A menudo los principios teológicos fundamentales dan forma al material bíblico sin ser explícitamente declarado. Por ejemplo, no hay referencias *explícitas* a la Trinidad en la Biblia, pero todo Cristiano ortodoxo afirma que el material bíblico es moldeado por – y por consiguiente, autenticado – un concepto Trinitario de Dios.[3] También podríamos señalar al pacto Davídico. La palabra “pacto” no ocurre cuando Dios hace su pacto con David en 2 Samuel 7:8-16 (paralelo en 1 Crón. 17:1-14), pero la Escritura llama a esto un pacto posteriormente (Salmo 89:30-36; Jer. 33:21). En tales casos, es suficiente mostrar que los *conceptos* que definen el pacto se hallan necesariamente en operación en un pasaje para ver el pacto en acción de la misma forma que lo hacemos con muchas otras doctrinas de la Escritura.

El Esquema de los Dos Pactos

Integral a toda la teología del Pacto es el esquema de los dos pactos: el pacto de obras y el pacto de gracia. Estos dos pactos globales son expresados clásicamente en el *Catecismo Mayor de Westminster* de 1648 (WLC), el cual es usado todavía hoy como una expresión de fe e instrucción por las comuniones Reformadas alrededor del mundo.

P. 20. *¿Cuál fue la providencia de Dios hacia el hombre en el estado en que éste fue creado?*

R. La providencia de Dios hacia el hombre en el estado en que éste fue creado, fue colocarle en el paraíso, asignándole el que lo cuidara, dándole libertad para comer del fruto de la tierra; colocando las criaturas bajo su dominio, y ordenando el matrimonio para su ayuda; otorgándole comunión consigo mismo; instituyendo el Sabbath; entrando en un *pacto* de vida con él, bajo condición de obediencia personal, perfecta y perpetua, de la cual el árbol de vida era una prenda; y prohibiéndole comer del árbol del conocimiento del bien y del mal, bajo pena de muerte [énfasis añadido].

P. 30. *¿Dejó Dios perecer a toda la humanidad en el estado de pecado y de miseria?*

R. Dios no dejó a todos los hombres perecer en el estado de pecado y de miseria, en el cual cayeron por la rotura del primer pacto, comúnmente llamado el *pacto de obras*; sino que, por su puro amor y misericordia

liberó a sus elegidos de ello, y les trajo a un estado de salvación por el segundo pacto, comúnmente llamado el *pacto de gracia*.

P. 32 ¿Cómo es manifestada la gracia de Dios en el segundo pacto [énfasis añadido]?

R. La gracia de Dios es manifestada en el *segundo pacto* en que Él libremente proveyó y ofreció a los pecadores un mediador, y a través de él, la vida y la salvación; requiriendo fe como condición de su interés en él, prometió y dio su Santo Espíritu a todos sus elegidos, para operar en ellos esa fe, con todas las otras gracias salvadoras; y para capacitarles hacia toda santa obediencia, como evidencia de la verdad de su fe y gratitud a Dios, y como el camino que Él les ha señalado para salvación [énfasis añadido].

P. 33 ¿Fue el pacto de gracia administrado siempre de una y la misma manera?

R. El *pacto de gracia* no fue siempre administrado de la misma manera, sino que las administraciones de él bajo el Antiguo Testamento fueron diferentes de aquellas bajo el Nuevo [énfasis añadido].[4]

El catecismo enseña que hubo un pacto de obras (o pacto de vida) con Adán que requería de él, particularmente obediencia *personal* sancionada por la maldición de la muerte (Gén. 2:17; 3:23-24).[5] Cuando Adán quebrantó este pacto, Dios inmediatamente instituyó un pacto que podríamos llamar “pacto pagaré,” que la WLC llama “el segundo pacto,” y “el pacto de gracia” (Gén 3:15; cf. Efe. 2:12). Este pacto de gracia fue administrado de maneras diferentes bajo las diferentes dispensaciones (e.g., “de Adán hasta Moisés”; Rom. 5:14), pero su sustancia era la misma en cada época después de la caída de Adán en que se enfocaba en un mediador del pacto.[6]

La diferencia esencial entre el pacto de obras y el pacto de gracia es bien expresado por Herman Witsius, un prominente teólogo Holandés del siglo diecisiete:

En el pacto de obras no había mediador: en el de gracia, allí está el mediador, Cristo Jesús... En el pacto de obras, se requería la condición de perfecta obediencia, para ser desempeñada por el hombre mismo, quien había consentido a ello. En el de gracia, se propone la misma condición, para ser, o como ya realizada por el mediador. Y la diferencia principal y esencial de los pactos consiste en esta sustitución de la persona.[7]

-

Tenga en cuenta que el pacto de obras era un pacto que imponía *obligación personal* sobre Adán. Él estaba obligado para con sus estipulaciones y sus maldiciones cayeron sobre él al quebrantarlo. Sin embargo, bajo el pacto de gracia – sea en su administración antes de la venida de Cristo o después de Cristo, pues sus efectos son eternos y benefician tanto a la casa de Dios completa del Antiguo Testamento como la del Nuevo Testamento (e.g., Heb. 3:5-6; 9:15; 11:39-40; 13:20) – el carácter esencial es la *sustitución* del Mediador y Garante quien cumple él mismo exactamente sus términos y toma sobre sí mismo las maldiciones del pacto quebrantado a favor de otros.

Es más, en el pacto de obras, Adán era un “hombre público.” El término más moderno es que Adán era la “cabeza federal” de la raza humana.[8] Como cabeza pactal o federal Adán actuó *a favor de* toda su raza en el pacto de obras. Esto no se halla totalmente sin analogías hoy. Por ejemplo, cuando el presidente de los Estados Unidos firma un tratado, obliga a todos los ciudadanos que él representa a sostener ese tratado. Si el presidente quebranta el tratado a través de sus acciones oficiales, todo el país ha de ser tenido como responsable. El pacto de gracia tiene como su cabeza al “segundo hombre,” y al “Último Adán” (1 Cor. 15:45, 47), el Señor Jesucristo.

La Representación Federal en Romanos 5

Miremos cómo la teología del Pacto ilumina un pasaje en particular, Romanos 5:12-21, uno de los pasajes más profundos en un libro lleno de profundidades. Este es el punto central de la exposición de Pablo sobre la supremacía federal de Cristo. Es considerado, con razón, por los Luteranos confesionales como una clara exposición de justificación forense, pero con lo que la teología del Pacto contribuye a esta perspectiva esencial Protestante es que la imputación opera dentro de la estructura bíblica del pacto. La justificación no es forense en una manera abstracta. Tampoco se está apropiando Pablo de principios de jurisprudencia Greco-Romana, las que son extrañas a las concepciones bíblicas. Lo que está en operación aquí es jurisprudencia pactal y puede trazarse hasta los inicios de la revelación de Dios, en verdad, hasta Adán mismo y el pacto Adánico de obras.

El pasaje inicia refiriéndose a lo que le precede: “*Por tanto*, como el pecado entró en el mundo.”[9] Algunos comentaristas toman esta frase conjuntiva Griega (*dia touto*), traducida “*por tanto*” o “*por esta razón*,” como relacionando lo que Pablo dice en Romanos 5:12-21 a todo lo que ha dicho desde Romanos 1:18 hasta este punto, particularmente a su acusación tanto a Judíos como a Griegos (una división general de la humanidad) bajo la condenación divina (e.g., Rom. 3:9-20). La base de esta perspectiva es que el “*por tanto*” identifica normalmente los pensamientos precedentes como formando el fundamento para algo que sigue: “Pues habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios, ni le dieron gracias... *Por lo cual* (*Por tanto*) también Dios los entregó a la inmundicia, en las concupiscencias de sus corazones...” (Rom. 1:21, 24). La conexión aquí responde a la pregunta, “¿Por qué Dios los entregó?” El fundamento: porque rehusaron glorificar a Dios.[10]

Aunque la perspectiva anterior del “*por lo tanto*” en Romanos 5:12 tiene algún mérito, creo que Pablo en su propia manera inimitable, está en realidad conectando Romanos 5:12-21 más estrechamente a un punto que había estado enfatizando en el pasaje previo inmediato. Es un punto fundamental del Evangelio Paulino: que Cristo murió *a nuestro favor* cuando éramos débiles e incapaces (5:6), pecadores culpables (5:8), y enemigos rebeldes de Dios (5:10). Cristo no murió porque fuéramos personalmente justos y, por tanto, merecedores de una absolución en su trono de juicio (cf. 5:7), y tampoco murió buscando sólo nuestra renovación. La pregunta debiera surgir en nuestras mentes por este “*a favor nuestro*” – como ocurre en la mente de Pablo - ¿cómo puede haber este tipo de intercambio? ¿Cómo puede morir Cristo en lugar de alguien más? “Ninguno de ellos podrá en manera alguna redimir al hermano, ni dar a Dios su rescate (porque la redención de su vida es de gran precio, y no se logrará jamás)” (Salmo 49:7-8).[11]

¿Cómo entonces *pudo* Cristo dar su vida en intercambio por la nuestra cuando nadie más puede hacer esto por otro? ¿Cómo puede Jesucristo actuar como nuestro Sustituto? Esta es la hebra en Romanos 5:6-11, que Romanos 5:12-21 retoma y contesta, y el “*por tanto*” en el verso 12 hace la conexión: Cristo murió *a favor nuestro*, por tanto, debemos ver que el efecto de este intercambio ocurre igual que en Adán... así también en Cristo. En la teología Bíblica esta sustitución es el acto de un representante federal o, usando términos bíblicos, un “Mediador” o “Garante del nuevo pacto” (Heb. 7:22; 8:6; 9:15; 12:24, cf. 1 Tim. 2:5).

¿Cuál entonces es la base precisa para este gran intercambio de Cristo por nosotros? Pablo responde en Romanos 5:12-21 introduciendo a Cristo como el Último Adán (1 Cor. 15:45), resumido brevemente en otras cartas: “Porque el amor de Cristo nos constriñe, pensando esto: que si uno murió por todos, luego todos murieron; y por todos murió, para que los que viven, ya no vivan para sí, sino para aquel que murió y resucitó por ellos.” (2 Cor. 5:14-15). Pero, ¿cómo puede uno morir por todos? La respuesta de Pablo: “Porque por cuanto la muerte entró por un hombre, también por un hombre la resurrección de los muertos. Porque así como en Adán todos mueren, también en Cristo todos serán vivificados.” (1 Cor. 15:21, 22). Su respuesta entonces es que Cristo funciona como representante pactal en una manera análoga con Adán (concediendo ciertas formas en que la analogía se rompe, lo cual él menciona en Romanos 5:15-17). Esta es la sustancia del asunto y la respuesta que Pablo provee con un poco más de detalle en Romanos 5:12-21 que en otra parte de sus escritos.

La Comparación Adán – Cristo

Cuando Ud. lee a lo largo de Romanos 5:12-21, es claro que el tópico principal de Pablo es la comparación Adán – Cristo. Introduce la comparación en el verso 12, “entró en el mundo por un hombre,” pero entonces interrumpe a mitad de la comparación para hacer algunas declaraciones calificativas importantes acerca de los efectos de la ley pactal y la imputación en la historia de la redención (vv. 13-14).^[12] Algunos intérpretes no creen que Pablo interrumpe su comparación de Adán con Cristo en el verso 12 y en lugar de ello piensan erróneamente que Pablo está comparando a Adán con *nosotros*, los “todos” y “los muchos” descendientes de Adán. En su forma pura esta es una enseñanza Pelagiana: “En tanto que la gente peque como Adán pecó, de igual forma mueren.”^[13] En otras palabras, igual que Adán pecó, así también pecaremos nosotros. Adán surge en este esquema como un mero símbolo por todos los hombres y la muerte viene a todos nosotros solo porque todos nosotros pecamos personalmente.

La lectura Pelagiana de Romanos 5:12 fracasa por muchas razones, y más importante, por lo que Pablo dice en el pasaje. Pablo no dice “igual como Adán... así *también* todos...” en el verso 12, que indicaría la segunda mitad de una comparación (como en Rom. 5:18-19, 21; 6:4; 1 Cor. 11:12; Gál. 4:29; Efe. 5:29; Col. 3:13; etc.). En lugar de ello, las palabras presentadas “y de esta manera” (NVI) – *así* en RVR 60 – en el verso 12 introducen el resultado del pecado de Adán para “todos los hombres”, y no son parte de una comparación. Pablo no está comparando a “un hombre” con “todos los hombres,” sino afirmando que el pecado de Adán era en sí mismo el pecado de toda la gente.^[14]

Además, la interpretación Pelagiana del verso 12 debe ignorar otros versos en el pasaje. Pablo repetidamente muestra en los versos 15 – 21 que no está comparándonos a *nosotros* con Adán, sino a *Cristo* con Adán y que

la causa de nuestra muerte no fue *nuestra* transgresión, sino la de Adán. Si lee Ud. todo el pasaje notará que Pablo no es ambiguo. Por ejemplo: “el pecado entró en el mundo por un hombre... así la muerte pasó a todos los hombres... por la transgresión de aquel uno murieron los muchos... porque ciertamente el juicio vino a causa de un solo pecado para condenación... Pues si por la transgresión de uno solo reinó la muerte... por la transgresión de uno vino la condenación a todos los hombres... por la desobediencia de un hombre los muchos fueron constituidos pecadores” (vv. 12, 15 – 19; RV60).

Y finalmente, Pablo explícitamente niega la comparación del pecado de Adán con nuestro pecado (parafraseo): “la muerte reinó... aún sobre aquellos que no pecaron en la misma manera en que Adán lo hizo, quebrantando un mandamiento sancionado con maldición” (v. 14).^[15] Todo pecado es infracción de la ley (1 Juan 3:4), pero nuestro pecado no es comparable con el de Adán porque él era el representante federal de toda la raza en quien todos cayeron, en tanto que nosotros no lo somos.

Adán como Representante Federal

Pablo distingue cuidadosamente entre “pecado” y “transgresión” en Romanos 5:14, lo cual directamente se relaciona con una lectura pactal. Aquellos que murieron desde Adán hasta Moisés pecaron (v. 14; cf. e.g., Gén. 6:5, 11-12), pero no fue como la *transgresión* de Adán, porque Adán se hallaba bajo un pacto de obras sancionado por una maldición por desobediencia: “El día que comas de ese árbol, morirás.” Esta es la distinción entre el período Adánico anterior a la caída y el posterior – la disposición pactal era diferente.^[16]

Este pacto con Adán demandaba de él obediencia *personal* y personalmente le obligaba a guardar toda la santa ley de Dios escrita en su corazón como criatura hecha a la imagen divina (cf. Rom. 2:14-15) y el mandamiento especial probatorio de no comer del árbol señalado. Adán ya era la cabeza natural de la raza en virtud del orden de creación (1 Cor. 11:8-9; 1 Tim. 2:13), pero por emitir el mandamiento sancionado por una maldición por desobediencia, Dios estaba manifestando a Adán como un representante especial federal de toda la raza. Para una audiencia Judía la emisión de un mandamiento sancionado con la muerte era equivalente a la emisión de un pacto: “Pues el *pacto* antiguo es ‘Ciertamente morirás’” (Sabiduría de Ben Sirach 14:17; II siglo A.C.; énfasis añadido).^[17]

Adán como Tipo de Cristo

Pablo muestra profundamente la interrelación de Cristo con Adán en Romanos 5:14 cuando dice que Adán “es figura [Griego typos] del que había de venir.” Pablo pudo haber dicho que Adán era “una figura de *Cristo*,” puesto que esto es lo que quiere decir. En lugar de ello, revela en una manera sutil que Cristo ya estaba a la vista cuando Adán fue erigido como representante federal de su raza: Adán era una “figura del [Último] Adán por venir” quien estaba destinado para servir como la cabeza sobre todas las cosas en el futuro.^[18] En otras palabras, aunque Adán fue primero en el tiempo, el liderazgo pactal de Cristo en el nuevo pacto ya estaba a la vista en el consejo de Dios. Este es el vínculo que valida la comparación que Pablo hace de la transgresión de Adán con el acto de obediencia de Cristo y sus respectivos resultados.

Hasta aquí nos hemos enfocado en el pacto de obras y la conexión Adánica con la raza y cómo Pablo interrelaciona a Adán y Cristo, pero debiera enfatizarse que el propósito principal de Pablo aquí – ¡como siempre! – es la abrumadora gloria de la gracia (i.e., el punto de los vv. 15 – 17). La comparación entre Adán y Cristo subraya el hecho que si la *desobediencia pactal* de Adán (v. 19) tuvo consecuencias reales llevando a la condenación (v. 18) porque todos fueron judicialmente constituidos pecadores por la transgresión de Adán (v. 19), entonces en una manera análoga la *obediencia pactal* de Cristo (v. 19) tuvo también consecuencias reales. En Cristo, el recién re-creado pueblo del pacto (Efe. 2:14-18) es judicialmente constituido justo (v. 19) – aún cuando en sí mismos ellos no son justos (Rom. 5:7; cf. 1 Ped. 3:18) – y, por tanto, son justificados por la obediencia pactal de su Fiador y Mediador. Todos los que rechacen a Cristo deben, ellos mismos, cargar con la plena obligación de guardar toda la ley personalmente (especialmente Gál. 5:2-3). No obstante, en Adán todos están ya condenados por el “pacto eterno” (Isa. 24:5-6).

Dado que esta maldición amenazante de la ley de Dios se halla siempre en el trasfondo (e.g., Deut. 27:15-26; 3:10-14), los profetas del Antiguo Testamento miraron hacia delante, hacia el perdón de pecados y la comunión eterna con Dios en el nuevo pacto (e.g., Jer. 31:31ss.; Eze. 16:61-63; Zac. 9:11). Con la venida de Cristo, Dios ahora ha manifestado la base judicial para el cumplimiento de las promesas del nuevo pacto: el intercambio de la vida de su encarnado Hijo por la vida de su pueblo quienes de otra manera caerían bajo la inexorable maldición de su ley pactal por la transgresión de Adán lo mismo que por sus propios pecados (Rom. 3:25-26; Gál. 3:13; 2 Cor. 5:21; Heb. 9:14-15). Y todas las manifestaciones preliminares del pacto de gracia bajo el Antiguo Testamento mostraban este hecho primario: que por el uno los muchos reciben la herencia prometida. El pacto con Noé trajo liberación del diluvio-juicio a toda su casa (Gén. 6:18; Heb. 11:7); los Israelitas recibieron la herencia tipológica de Palestina debido al pacto de Dios con Abraham (e.g., Éxo. 3:6-7; Lev. 26:24); cuando Finees recibió el “pacto de paz” de Dios sus descendientes se beneficiaron con un sacerdocio perpetuo (Núm. 25:12-13) y los herederos del pacto Davídico heredaron tratamiento especial como hijos de Dios (2 Sam. 7:8-16; cf. Apoc. 21:7).[\[19\]](#)

El “pacto de paz” extendido a Finees es particularmente interesante porque es interpretado posteriormente en el Salmo 106 como siendo equivalente a recibir gracia imputada: “Y le fue *contado* [*acreditado*, N. del T.] *por justicia* de generación en generación para siempre” (Salmo 106:31; énfasis añadido). Estos son los mismos términos usados en relación con Abraham quien fue contado como justo por la fe (Gén. 15:6) y muestra la conexión orgánica de pensamiento en la Biblia entre imputación y pacto que Pablo está desarrollando en Romanos 5:12-21.

La Importancia del Pacto

El Pacto es el tejido de toda la Biblia. Una vez que este esquema fundamental del pacto se vuelve claro en la Escritura, todos los patrones de las relaciones de Dios con los hijos e hijas de Adán se revelan en un rico tapiz que unifica las Escrituras. Hemos visto que Adán en Romanos 5:12-21 era el representante federal de su raza bajo el pacto de obras. Teólogos que se hacen oír rechazan completamente este entendimiento de la enseñanza de Pablo, porque “viola todo sentido de justicia.”[\[20\]](#) Pero si vamos a usar nuestro “sentido de justicia” como criterio último para juzgar las verdades de la Escritura, entonces ¿no debiésemos también negar todas las imputaciones pactales? Si el pecado no puede ser imputado de uno a muchos, a la inversa, no puede ser imputado de los muchos a uno. Bajo este método, ¿cómo podemos sostener que “llevó él mismo

nuestros pecados en su cuerpo sobre el madero” “el justo por los injustos” (1 Ped. 2:24; 3:18; cf. Isa. 53)? ¿No violaría esto también nuestro sentido de justicia? Y si nuestros pecados no fueron imputados a Cristo, tampoco puede su justicia volverse nuestra (e.g., 1 Cor. 1:30; 2 Cor. 5:21). Entonces seríamos todos cortados de Cristo y *personalmente* obligados (como fue Adán), a guardar toda la santa ley de Dios nosotros mismos (otra vez Gál. 5:2-3).

En contraste a esta lúgubre perspectiva, la teología del Pacto ofrece un fresco replanteamiento de las perspectivas clásicas Protestantes en las verdades esenciales de la justificación como la justicia imputada de Cristo solo por gracia y recibida solo por fe. Lo que hace que la imputación opere es el pacto, pues el pacto es el instrumento forense por el cual Dios extiende fielmente sus bendiciones a los herederos del pacto de gracia. La maldición sobre Adán no fue la última palabra sobre el pacto en la Biblia. Esto es lo que emociona a Pablo en Romanos 5:12-21 y lo que emociona también a los teólogos del pacto:

“abundaron mucho más para los muchos la gracia y el don de Dios por la gracia de un hombre, Jesucristo (v. 15)... pero el don vino a causa de muchas transgresiones para justificación (v. 16)... mucho más reinarán en vida por uno solo, Jesucristo, los que reciben la abundancia de la gracia y del don de la justicia. (v. 17)... por la justicia de uno vino a todos los hombres la justificación de vida (v. 18)... por la obediencia de uno, los muchos serán constituidos justos (v. 19)... así también la gracia reine por la justicia para vida eterna mediante Jesucristo, Señor nuestro (v. 21; RV60).

¿Qué es un Pacto?

Dios se revela a sí mismo a través de las Escrituras como un Dios hacedor de pacto: “estableceré mi pacto contigo” (Gén. 6:18). Un pacto es principalmente un acuerdo legal entre dos partes, usualmente establecido con un voto de juramento y definido por los compromisos involucrados divinamente sancionados. Hay solamente dos maneras en las que un pacto puede ser tratado por las partes: observación y violación. El mismo pacto dicta bendiciones o maldiciones dependiendo de este resultado. Así pues, los pactos funcionan como instrumentos del reinado de Dios, determinando su relación tanto con el hombre en general, y con su pueblo en particular. Así pues, los pactos no son ni siempre redentores, ni siempre llenos de gracia. Todos los hombres se relacionan con Dios vía pactos.

La objeción de que esta es una manera “legalista” de ver a Dios es sin fundamento y mal interpreta la naturaleza fundamental de un pacto, el cual es lo suficientemente flexible para expresar tanto la justicia pura y el perfecto amor – tanto ley como Evangelio. No disminuye el amor de un padre por un hijo si este es expresado por la *promesa* incondicional del padre de cuidar con ternura de él, pase lo que pase. Ni es el amor entre un hombre y su esposa disminuido porque es sellado con un pacto irrevocable.

En las páginas siguientes buscaremos establecer una serie de distinciones claves. Primero, hay tres pactos mayores en las Escrituras, determinados por las partes involucradas: 1) El pacto del Creador con el hombre; 2) el pacto del Padre con el Hijo; 3) el pacto del Señor con su Iglesia. Segundo, estos pactos son sustentados

por los principios básicos de obras y/o de gracia. Tercero, debemos distinguir apropiadamente entre las varias administraciones de la gracia pactal del Señor con su iglesia a través de la historia de la redención.

El Pacto de Creación

El reino de Dios, como existía en Edén anterior a la caída, a menudo ha sido identificado como gobernado por un pacto, establecido entre el Creador Dios y Adán, usualmente conocido como el pacto de obras, o pacto de la creación. Aunque “pacto” no es mencionado en el texto de Génesis 1 a 3 las Escrituras posteriormente usan este mismo lenguaje para describir ese acuerdo. Más importante, la sustancia de un acuerdo pactal está presente en el relato. La relación entre Dios y el hombre fue establecida a través de palabras divinas y actos de compromiso. Estas incluyen tanto la misma palabra creativa (1:3ss.), lo mismo que los claros mandamientos de señorear la tierra, cultivar el Jardín y abstenerse de comer del árbol del conocimiento del bien y del mal (1:28, 2:15ss.). La sanción de la muerte sobre la base de desobediencia (2:17) es una maldición explícitamente declarada, con una promesa implicada de vida continua basada en la obediencia. Lo que es más, hay incluso una fuerte implicación de una recompensa mayor de confirmación para la vida eterna.

Es esencial entender que el pacto de creación fue fundamentalmente sustentado por el principio de obras: “los cuales haciendo el hombre, vivirá en ellos” (Lev. 18:5). Si resultaba en bendición o maldición dependía enteramente de la obediencia de Adán, prometiendo Dios imponer solamente la justa recompensa. Esta condicionalidad es el rasgo distintivo primario de los pactos de obras.

El Pacto de Redención

Aunque es común asociar la redención exclusivamente con la gracia, esta sobre-simplificación falla en dar cuenta del rol esencial que las obras juegan en nuestra redención – las obras de Cristo. “Porque así como por la *desobediencia* de un hombre los muchos fueron constituidos pecadores, así también por la *obediencia* de uno, los muchos serán constituidos justos” (Rom. 5:19). El plan redentor de Dios responde a la desobediencia de Adán (en el pacto de creación orientado por las obras) con la perfecta obediencia del Último Adán (en el pacto similar de Redención orientado por las obras). En este sentido, el principio de obras subyace en *todos* los pactos bíblicos. Resulta mucha confusión de la falla en reconocer este hecho.

El acuerdo eterno entre el Padre y el Hijo de salvar pecadores (Efe. 1:4; 3:11) toma la forma de un pacto, con compromisos divinamente sancionados y bendiciones prometidas. Así, el Padre le da al Hijo un mandamiento a obedecer (Juan 10:18), y Cristo cumple la obra que se le ha encomendado hacer (Juan 17:4), cumpliendo toda justicia (Mat. 3:15). Cristo pacta [se compromete] no solo a obedecer la ley de Dios activamente sino también a cargar la maldición inminente del hombre. Como resultado de su obediencia Cristo recibe bendiciones, expresadas en lenguaje explícitamente pactal: “Yo, pues, os asigno un reino, como mi Padre me lo asignó [Griego *diatithemai*, pactar; N. del T.] a mí”. (Luc. 22:29).

Discernir un pacto de obras dentro del plan eterno de la Deidad para salvar está lejos de ser especulación frívola. Es absolutamente necesario entender apropiadamente a Cristo como nuestro sustituto, uno que está en nuestro lugar “bajo la Ley” (Gál. 4:4) y cumple en su totalidad lo que es requerido de nosotros. Esta idea de un sustituto es más claramente expresada en la descripción de Pablo del primero y el último Adán (Rom. 5; 1 Cor. 15), la que apoya la paralela naturaleza de obras de estos dos pactos de Creación y Redención.

Nota del Editor: Algunos de los textos del Nuevo Testamento han sido traducidos del Griego por el autor.

S. M. Baugh (Ph. D., Universidad de California, Irvine) es profesor asociado de Nuevo Testamento en el Seminario Teológico Westminster en California.

[1] Charles Hodge, *Teología Sistemática* (Grand Rapids; Eerdmans, 1981 [reimpr.]), 2:355.

[2] C.f., por ejemplo, Salmo 110:4; Gál. 3:18-20; Juan 17. No todos los teólogos del pacto hoy creen que las Escrituras enseñen un *pactum* intra-Trinitario, pero es una doctrina clásica sostenida por notables teólogos tales como Occolampadius, Olevianus, Cocceius, Owen, Witsius, C. Hodge, Bavinck y Berkhof, para nombrar algunos.

[3] El argumento en contra del método de la teología del Pacto es como cuestionar un análisis de la Constitución de Estados Unidos como moldeada por “la democracia” o, con más precisión, “republicanismo,” porque ninguna de estas palabras aparece en la Constitución. Nadie duda de la importancia de estos *conceptos* en la formación de la Constitución, aún cuando las palabras no aparezcan.

[4] Otras preguntas y respuestas en la WLC que se relacionan con la teología del Pacto son: 22, 31-32, 34-36, 57, 79, 97, 101, 162-66, 174-76 y compárese la relacionada *Confesión de Fe de Westminster* (WCF); especialmente los capítulos VII y XIX.

[5] La noción bíblica de pacto involucra un vínculo o nexo, el cual ha sido solemnemente asegurado, usualmente con estipulaciones desarrollando la naturaleza de la relación y sanciones a ser impuestas si una parte quebranta la relación. Los eruditos modernos del Antiguo Testamento han confirmado que la obligación personal es algunas veces un significado central de “pacto”; e.g., M. Weinfeld: “[B]erith [Hebreo para “pacto”] implica primero y sobre todo la noción de ‘imposición,’ ‘responsabilidad’ u ‘obligación’” (TDOT, 2:255).

[6] Los modernos teólogos del pacto no están solos al leer en Romanos 5 la enseñanza de un pacto Adánico. La idea es claramente enseñada por el gran padre de la iglesia del siglo quinto, Agustín (*Ciudad de Dios*,

16:27). Agustín usa la palabra Latina *testamentum* para “pacto,” pero esta era la palabra normal que la Vulgata usaba para la palabra “pacto” en Hebreo y en Griego (de allí Antiguo *Testamento* y Nuevo *Testamento*, no simplemente “última voluntad o testamento” como suena en el Inglés moderno, sino pacto). Las palabras Latinas casi sinónimas para “pacto,” *faedus* y *pactum* (tratado, convenio), se volvieron más comunes en escritos teológicos posteriores. No estoy seguro de cuán plenamente Agustín integró esta perspectiva pactal de Adán en el resto de su antropología, pero él es claramente parte del linaje de la moderna teología del Pacto en su lectura de Romanos 5 y el pacto Adánico.

[7] Herman Witsius, *La Economía de los Pactos entre Dios y el Hombre: Comprendiendo un Cuerpo Completo de Teología*, 2 vols. (Escondido: den Dulk Christian Foundation, 1990; reimpr. de la traducción de 1822), 1:49. Witsius es un excelente ejemplo de un teólogo clásico del pacto; otro es Francis Turretin en su *Institutes of Elenctic Theology* (G. Ciger trad.; J. Dennison, ed.; Phillipsburg: P&R, 1994), 2:169-269.

[8] El término “federal” simplemente significa “pactal,” derivado de *faedus*, un término Latino para “pacto.”

[9] Estaré usando la RV60 o mi propia traducción.

[10] Véase Rom. 4:16 y 13:6 para algunos otros lugares donde la frase conjuntiva *dia touto* también es usada.

[11] Si parezco haber sobre-elaborado aquí un punto simple, es porque secciones que causan perplejidad de los escritos de Pablo son a menudo grandemente iluminados después de trabajar para obtener una clara visión de cuál pregunta Pablo está tratando de contestar. De otra forma, sus argumentos profundamente conectados pueden parecer inconexos y laberínticos. ¡Y no lo son!

[12] Pablo indica que está resumiendo la comparación interrumpida en el verso 18 diciendo en efecto, *así entonces* (de regreso al punto)... y luego repitiendo la sustancia de la comparación del verso 12.

[13] Pelagio, *Comentario de Pelagio a la Epístola de Pablo a los Romanos*, T. De Bruyn, ed. (Oxford: Clarendon Press, 1993), 92.

[14] La enseñanza de Pablo sobre Adán está en línea con las interpretaciones comunes Judías del período: “Y diste pusiste sobre él [Adán] uno de tus mandamientos; pero lo transgredió, e inmediatamente señalaste muerte para él y para sus descendientes” (4 Esdras 3:7); “Oh, Adán, ¿qué has hecho? Pues aunque fuiste tú quien pecaste, la caída no fue solamente tuya, sino también de nosotros tus descendientes” (4 Esdras 7:48 [118]). “Pues cuando Adán pecó y la muerte fue decretada contra todos aquellos que habrían de nacer, fue tomada en cuenta la multitud de aquellos que habían de nacer” (2 Baruc 23:4).

[15] El 14 se lee más literalmente: “la muerte reinó... aún sobre aquellos que no pecaron en similitud a la transgresión de Adán.” La New International Version lee: “la muerte reinó... aún sobre aquellos que no pecaron quebrantando un mandamiento” (v. 14).

[16] Para leer más sobre la frase “desde Adán hasta Moisés” véase especialmente Meredith G. Kline, “El Evangelio hasta la Ley: Rom. 5:13-14 y el Antiguo Testamento,” *Journal of the Evangelical Theological Society* 34 (1991), 433-46.

[17] Esto es solo parte del fundamento para una lectura del acuerdo Adánico como un fenómeno pactal. Véase también, por ejemplo, Oseas 6:7: “Mas ellos, cual Adán, traspasaron el pacto” (RV60), el que claramente implica un pacto Adánico. Esta lectura ha sido desafiada por algunos a lo largo de los años, pero un buen análisis es todavía: B. B. Warfield, “Oseas VI, 7: ¿Adán u Hombre?” en *Obras Breves Escritas de Benjamín B. Warfield*, Vol. 1 (Phillipsburg: P&R, 1970), 116.29.

[18] Cf. Col. 1:18-20. El Griego traducido “el que ha de venir” puede también ser traducida “el futuro” o “el

destinado” dependiendo del contexto. La misma forma se usa para “cosas futuras” como opuestas a las “cosas presentes” (Rom. 8:38; 1 Cor. 3:22), y es usada en dos interesantes pasajes (Col. 2:17 y 1 Tim. 1:6), los que son gramaticalmente paralelos con Romanos 5:14.

[19] Para otros ejemplos de maldición y bendición fluyendo de uno hacia muchos, véase: Gén. 9:25-27; 19:12, 16, 26; Núm. 16:32; Jos. 6:22-25; 7:24-26; 2 Sam. 12:13-14; y Lam. 5:7.

[20] H. Orton Wiley, *Christian Theology* (Kansas City: Beacon Hill Press, 1958), 2:116-17.